

**ALCANCE A LA AUTORIZACIÓN 297 DE 2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES  
SECRETARÍA GENERAL DEL SENA  
CONSIDERANDO**

Que el Director Regional del SENA, según Estudios Previos, solicitó el 14 de febrero de 2023 autorización para contratar **dos (2)** orientadores víctimas con el siguiente objeto igual: “Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.”

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que, teniendo en cuenta, que el 14 de febrero de 2023, se radicó con el No. AU-NS-297 DE 2023 la autorización para la contratación de dos (2) objetos iguales para la vigencia 2023, y que en el mes de septiembre surgió la necesidad según la justificación expuesta por Director Regional en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Secretaría General que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.1723.

En consecuencia, esta Secretaría,


**AUTORIZA**

A la Dirección Regional del SENA Norte de Santander contratar los servicios de un (1) orientador víctima adicional a los dos (2) autorizados inicialmente, para un total de tres (3) orientadores que apoyen la Agencia Pública de Empleo del SENA, desarrollando el siguiente objeto igual: “Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena.”

Dada en Bogotá D.C., a los


**KATERINE GRIMALDOS ROBAYO  
SECRETARIA GENERAL**


Vo Bo: Luz Dana leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo 

Vo Bo: Elsa Aurora Bohórquez Vargas - Coordinador de la APE 

Revisó: Carlos Alejandro Galavis Solano - Abogado contratista Dirección Regional NDSProyectó:

Diana Patricia López Gómez- Contratista GAAM 

Vo Bo: Mario Escalante Núñez – Abogado -Secretaría General 

Vo Bo: Julio César Cruz – Coordinador Grupo Gestión Administrativa 

**Dirección General/Regional/Centro  
Dirección Calle 57 No. 8-69, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461**